

**RESOLUCIÓN No. 358**  
**Diciembre 1 de 2021**

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-003-2021”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE  
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo de Bienestar Social de la CGR para sus tres sedes, ha implementado una infraestructura tecnológica conformada principalmente por servidores para el procesamiento y análisis de información, soluciones informáticas de seguridad y de los sistemas de comunicaciones; infraestructura ésta que, se ha diseñado de manera descentralizada cuyo diseño se debe al tipo de información registrada, procesada y visualizada en cada sede, por lo cual se adquirió una solución firewall para cada sede, con administración centralizada conforme a las políticas definidas en la sede administrativa.

Que, el firewall es una herramienta básica de protección ante los ataques informáticos; una barrera entre internet, las redes públicas y la red interna de la Entidad; tiene como función el controlar el tráfico de entrada y salida. Un firewall puede ayudar a impedir que HACKERS o MALWARE (software malintencionado) obtengan el acceso a un equipo a través de una red o internet y también puede impedir que se envíe información y software malintencionado a otros equipos fuera de la red, de igual manera es utilizado como arbitraje en la administración del tráfico entre las subredes y zonas al interior de la entidad.

Que, en la actualidad el sistema CHECKPOINT se encuentra operando a su máxima capacidad con los equipos y licencias con que se cuenta en la Entidad y la casa matriz fabricante de los equipos indica que la vida útil de los equipos termina en febrero del 2022, fecha en la cual no brindará más soporte a los equipos ni generará nuevo software actualizado para el uso de los equipos CHECKPOINT, por este motivo es necesario realizar una actualización de equipos CHECKPOINT y/o migrar a una marca diferente de equipos y software de seguridad, manteniendo las configuraciones, servicios y accesos con los que se cuenta en la actualidad. Los equipos CHECKPOINT de la entidad se encuentran en servicio desde el 2013, por lo cual ya están obsoletos y requieren de una actualización tanto de software como de hardware.

Que, el correo electrónico de la Entidad es el componente de comunicaciones más utilizado para intercambiar información tanto a nivel interno como externo, la versión con la que actualmente se cuenta tiene un nivel de seguridad establecido dentro de los estándares de seguridad; más con el fin de blindar la información y garantizar un mayor grado de seguridad es necesario de un servicio externo (SAAS) para la protección de dicho correo electrónico, por esta razón el Fondo de Bienestar Social de la CGR requiere de un SAAS de protección de nube para el correo institucional.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó la necesidad de *“Actualización o renovación de Equipos y Licencias de servicios de Firewall y Servicio SAAS de protección en nube para la seguridad de contenido de correo electrónico de la Entidad”*.

Que el día veintisiete (27) de octubre de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2021 cuyo objeto consiste en *“Actualización o renovación de Equipos y Licencias de servicios de Firewall y Servicio SAAS de protección en nube para la seguridad de contenido de correo electrónico de la Entidad”*.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000,00), incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, valor respaldado con el CDP número 33421 del 28 de septiembre de 2021, expedido por el Responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, dividido en Lotes, así:

| Descripción                                                                                                                                                  | Cantidad | Precio Unitario Estimado                                                                                                | Precio Total Estimado |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>ACTUALIZACIÓN O RENOVACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SERVICIOS DE FIREWALL, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN/ GESTIÓN &amp; EQUIPO DE CORRELACIÓN Y REPORTES.</b> | 1        | El valor máximo del lote 1 no debe exceder del 73% del valor total del presente proceso lo que equivale a \$ 91.980.000 | \$ 91.980.000         |
| <b>SERVICIO SEGURIDAD EN NUBE correo electrónico FBSCGR</b>                                                                                                  | 1        | El valor por lote 2 no debe exceder del 27 % del valor total del presente proceso lo que equivale a \$34.020.000        | \$34.020.000          |

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, ante la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, advertida por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C-005 de 2021, “las entidades estatales (...) **no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes**, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”. (Subrayado y negrita fuera de texto).

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se recibieron observaciones por parte de MOBILITYGUARD COLOMBIA y LATTITUDE CORP S.A.S.

Que el día ocho (08) de noviembre de 2021, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, publicadas las respuestas a las observaciones recibidas respecto al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5º del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-003-2021, mediante Resolución N° 318 del once (11) de noviembre de 2021.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5º del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66º de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del término concedido en el cronograma del proceso, no fueron presentadas observaciones a su contenido.

Que, a las 14:00 horas (02:00 PM) del día diecinueve (19) de noviembre de 2021, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, fue recibida únicamente una (1) propuesta para los dos lotes objeto del proceso, por parte de SOFTSECURITY S.A.S.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día veintitrés (23) de noviembre de 2021 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de la única propuesta recibida, sin que esta hubiese sido habilitada técnica ni jurídicamente.

Que, dentro del término de traslado al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, es decir entre el veinticuatro (24) y el veintiséis (26) de noviembre de 2021, se concedió al único proponente la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas observaciones, conforme al resultado del informe de evaluación.

Que el proponente SOFTSECURITY S.A.S. a través del SECOP II y dentro del término correspondiente aportó documentos tendientes a subsanar la ausencia de requisitos jurídicos y técnicos advertida en el informe preliminar de evaluación.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día treinta (30) de noviembre de 2021 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II fue publicado el Informe Definitivo de Evaluación que habilitó al proponente SOFTSECURITY S.A.S.

Que el día primero (01) de diciembre de 2021, conforme se estipuló en el cronograma del proceso, se realizó la apertura del sobre económico que contenía el valor de la oferta presentada por SOFTSECURITY S.A.S., por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$125.900.000,00), distribuidos en los lotes objeto del proceso, así: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$91.900.000,00) para el Lote 1, y TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000,00) para el Lote 2.

Que, en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, *"si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".* (Subrayado y negrita fuera de texto).

Que, pese a lo anterior, dada la configuración del SECOP II, el día primero (01) de diciembre de 2021 a las 10:30 AM, se dio formal inicio a la subasta electrónica a través de dicha plataforma a efectos de habilitar la fase de adjudicación, misma que ante la no participación del único oferente se surtió con el valor inicialmente ofertado en el correspondiente sobre económico.

Que, en firme el resultado del Informe Definitivo de Evaluación, surtido el evento de subasta inversa a través de la plataforma SECOP II, y teniendo en cuenta lo dispuesto dentro del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-003-2021, así como el contenido de los sobres habilitante, técnico y económico, resulta procedente realizar la adjudicación del mencionado proceso al proponente SOFTSECURITY S.A.S. Nit. 900.031.953-1.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. *Adjudicación.* ORDENAR la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-003-2021 al proponente **SOFTSECURITY S.A.S. Nit. 900.031.953-1**, quien presentó oferta por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$125.900.000,00)**, distribuidos en los lotes objeto del proceso, así: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$91.900.000,00) para el Lote 1, y TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000,00) para el Lote 2, respaldado con CDP 33421 del 28 de septiembre de 2021, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

ARTÍCULO 2. *No Procedencia de Recursos.* INFORMAR que contra la presente decisión no proceden recursos, conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 77 del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 3. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 4. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, el primer (1 ) día del mes de diciembre de 2021

ORIGINAL FIRMADO  
ANA MARÍA ESTRADA URIBE  
Gerente

|           | Nombre                       | Firma | Cargo                                     |
|-----------|------------------------------|-------|-------------------------------------------|
| Aprobó:   | Luz Mery Portela David       |       | Directora Administrativa y Financiera (e) |
| Revisó:   | Lidia Ana Hernández Ayala    |       | Asesora de Gerencia.                      |
| Revisó:   | Alex William Jojoa Fernández |       | Profesional Especializado Sistemas        |
| Proyectó: | Juan Pablo Ruiz Silva        |       | Abogado Contratista                       |